



202503003758

Fecha Radicado: 2025-08-12 08:43:58.037



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

2025/08/12

Señor

JULIAN OSORNO CARDONA

Liga de Patinaje de Antioquia

julianosorno@hotmail.com

patinajeantioquia@gmail.com; secretaria@lipatinantioquia.com.co,

Asunto: Traslado por competencia derecho de petición 202502006059 _Anónimo

Cordial saludo,

En atención al Derecho de petición radicado el 5 de agosto de 2025, mediante el cual de manera anónima solicita “(...) soy entrenador de patinaje y no queremos al señor camilo hurtado en los zonales y en la final No tiene tacto con los adultos, los niños le tienen miedo, no asiste a los congresos, no entrega resultados a tiempo Para ser juez internacional es muy bueno con los mayores, pero no tiene idea de procesos de formación. Cuando el está en los eventos, es pesado el ambiente en el escenario de patinaje.No sé deja hablar, es muy difícil acercarse a el. Es grosero con sus compañeros de trabajo, no les reconoce el trabajo. En la final de amalfi los hizo sentir mal. En el zonal de occidente nunca entregó resultados a tiempo y los profes no sabíamos que pasaba con nuestros niños. En turbo fue petulante con sus compañeros jueces. Es un juez solo apto para trabajar con mayores No lo queremos en la final y en los eventos de zonales, ni siquiera en los departamentales (...)”, damos traslado por considerarlo de su competencia para que sea esa entidad quien brinde respuesta a la misma, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

“Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.



202503003758

Fecha Radicado: 2025-08-12 08:43:58.037



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Enviamos el correspondiente derecho de petición a la liga de patinaje, toda vez, que es la competente para dar respuesta al mismo.

Teniendo en cuenta que es una solicitud anónima, se procederá a publicar este traslado en la página web de nuestra entidad.

Atentamente,

FERNEY CARDONA ECHEVERRI_001
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO_001